

# BOLETIN



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
Franqueo concertado

E. M. Gálvez Región Militar

LA CORUNA

Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

# DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV LUNES, 6 FEBRERO 1939.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 37

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETOS** de 2 de febrero de 1939 disponiendo el cese del Delegado de Hacienda de Tarragona y nombrando al sustituto.—Página 708.

**Ordenes** de 31 de enero de 1939 autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de las líneas de automóviles que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 708 a 710.

Otras de 31 de enero de 1939 dejando sin efecto el concierto concedido a los Concesionarios de las líneas de autos que se citan para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Págs. 710 y 711.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**DECRETOS.**—Orden de 3 de febrero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), al curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 11 de enero último (B. O. núm. 25).—Pág. 712.

**JEFATURAS DE FABRICACION.**—Orden de 3 de febrero de 1939 disponiendo que los gastos de ma-

terial de oficina de las Jefaturas de Fabricación sean a cargo de los Parques de Artillería que se cita.—Página 712.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Destinos.**—Orden de 3 de febrero de 1939 destinando al Suboficial de Infantería D. Constantino Moreira Sáenz y otros.—Páginas 712 a 716.

Otra de 3 de febrero de 1939 confirmando el destino al Brigada de Infantería D. Fernando Aparicio Canseco y otros.—Páginas 716 a 720.

Otra de 1 de febrero de 1939 destinando al Teniente de Carabineros D. Enrique Tendero Huerta y otro.—Página 720.

Otra de 1 de febrero de 1939 disponiendo continúen en el servicio el Cabo de la Guardia Civil D. Vicente Amores Alvaro y un Guardia.—Página 720.

Otra de 1 de febrero de 1939 id. al Veterinario 1.º D. Federico Pérez Luis.—Página 720.

Otra de 1 de febrero de 1939 destinando al Maestro Herrador provisional D. Esteban Pérez Blanco.—Página 720.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales.—Págs. 159 y 160.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETOS de 2 de febrero de 1939 disponiendo el cese del Delegado de Hacienda de Tarragona y nombrando al sustituto.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Delegado de Hacienda, en la provincia de Tarragona, don Félix Rodrigo Rayo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda.

ANDRES AMADO Y REYCONDAUD  
DE VILLEBARDET

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, con arreglo al artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona a don Fernando Morales C. Leng, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Administrador de Rentas públicas de Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

ANDRES AMADO Y REYCONDAUD  
DE VILLEBARDET

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDENES de 31 de enero de 1939 autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de las líneas de automóviles que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Porreras-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fue de 22.584, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 2.522,89 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondien-

te a los expedidos en un mes 210,24 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 210 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformi-

dad con lo propuesto por el Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, autorizar a la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Porreras-Palma, para satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, pagando en doscientas diez pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la fatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el artículo dieciséis del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. años.

Burgos, 31 de enero de 1939  
III Año Triunfal.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Villafranca-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 12.442, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.421,50 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 118,45 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 118 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Villafranca-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ciento dieciocho pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta a fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura

del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Alcudia-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 4.844, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.005,60 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 83,80 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 83 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de

Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Alcudia-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ochenta y tres pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Manacor-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 5.463, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.542,10 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 111,86 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 111 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con

las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Manacor-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ciento once pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Montuiri-Palma, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada concesionaria en el año 1937 fué de 2.059, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 229,59 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 1014 pesetas;

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije

en 19 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de automóviles de Montuiri-Palma, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en diecinueve pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

ORDENES de 31 de enero de 1939 dejando sin efecto el concierto concedido a los concesionarios de las líneas de autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Isabel Valls, viuda de don

Jaime Fúster, vecina de Palma de Mallorca, concesionaria de la línea de autos entre Alcudia y Palma, en solicitud de rescisión del concierto para pago a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros que tenía concedido por Orden de este Departamento de primero de agosto de 1932;

Resultando que según se manifiesta en la referida instancia, la interesada dejó de prestar dicho servicio en la referida línea por haber sido otorgada a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1935;

Resultando que comprobadas estas manifestaciones por la Inspección técnica del Timbre, resultan ser ciertas en todos sus términos, según consta en el acta de visita realizada a la empresa de fecha 30 de noviembre de 1938;

Resultando que según certificación expedida por la Intervención de Hacienda en la provincia de Baleares, la señora viuda de don Jaime Fúster tiene satisfecho el impuesto de que se trata hasta 31 de diciembre de 1937;

Considerando que la interesada ha cesado en la realización del servicio por el que venía obligada a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido por Orden de primero de agosto de 1932 a doña Isabel Valls, viuda de don Jaime Fúster, concesionaria de la línea de autos entre Alcudia y Palma, para el ingreso a metálico del impuesto de Timbre sobre los billetes de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bartolomé Vaquer Gomila, vecino de Palma de Mallorca, concesionario de la línea de autos entre Montuiri y Palma, en solicitud de rescisión del concierto para pago a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros que tenía concedido por Orden de este Departamento de primero de agosto de 1932;

Resultando que según se manifiesta en la referida instancia, el interesado dejó de prestar dicho servicio en la referida línea por haber sido otorgada a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1935;

Resultando que comprobadas estas manifestaciones por la Inspección técnica del Timbre, resultan ser ciertas en todos sus términos, según consta en el acta de visita realizada a la empresa de fecha 6 de diciembre de 1938;

Resultando que según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares, el Sr. Vaquer Gomila tiene satisfecho el impuesto de que se trata, hasta 31 de diciembre de 1936;

Considerando que el interesado ha cesado en la realización del servicio por el que venía obligado a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta, la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido por Orden de primero de agosto de 1932, a don Bartolomé Vaquer Gomila, concesionario de la línea de autos entre Montuiri y Palma, para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Guillermo Más Barceló, vecino de Palma de Mallorca, concesionario de la línea de autos entre Villafranca y Palma, en solicitud de rescisión del concierto para pago a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros que tenía concedido por Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1932;

Resultando que, según se manifiesta en la referida instancia, el interesado dejó de prestar dicho servicio en la referida línea por haber sido otorgada a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1935;

Resultando que comprobadas estas manifestaciones por la Inspección técnica del Timbre, resultan ser ciertas en todos sus términos, según consta en el acta de visita realizada a la Empresa de fecha 24 de agosto de 1938;

Resultando que, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares, el señor Más Barceló tiene satisfecho el impuesto de que se trata hasta 31 de diciembre de 1937;

Considerando que el interesado ha cesado en la realización del servicio por el que venía obligado a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y, por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido por Orden de 5 de octubre de 1932, a don Guillermo Más Barceló, concesionario de la línea de autos entre Villafranca y Palma, para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre sus billetes de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bernardo Riera Sureda, vecino de Palma de Mallorca, concesionario de la línea de autos entre Manacor y Palma, en solicitud de rescisión del concierto para pago a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros que tenía concedido por Orden de este Departamento de 22 de julio de 1932;

Resultando que, según se manifiesta en la referida instancia, el interesado dejó de prestar servicio en la referida línea, por haber sido otorgada a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1935;

Resultando que comprobadas estas manifestaciones por la Inspección técnica del Timbre, resultan ser ciertas en todos sus términos, según consta en el acta de visita realizada a la Empresa de fecha 24 de agosto de 1938;

Resultando que, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares, el señor Riera Sureda tiene satisfecho el impuesto de que se trata hasta 31 de diciembre de 1937;

Considerando que el interesado ha cesado en la realización del servicio por el que venía obligado a recaudar el impuesto de que queda hecho mérito, y, por tanto, en la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido por Orden de 22 de julio de 1932 a don Bernardo Riera Sureda, concesionario de la línea de autos entre Manacor y Palma, para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**DEVENGOS**

ORDEN de 3 de febrero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), al curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 21 de enero último (B. O. núm. 25)

Ante la proximidad del curso, en La Coruña, para Alféreces provisionales de Infantería, que han de ser encuadrados en los Batallones de Trabajadores, anunciado por Orden de 21 de enero último (B. O. núm. 25), se dispone lo que sigue:

Primero.—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

Segundo.—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 20.000 pesetas.

Burgos, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**JEFATURAS DE FABRICACION**

ORDEN de 3 de febrero de 1939 disponiendo que los gastos de material de oficina de las Jefatura de Fabricación sean a cargo de los Parques de Artillería que se cita.

Los gastos de material no invariable de oficina, que precisen las Jefaturas de Fabricación del Norte, Sur, Vizcaya y Santander, Asturias y Cataluña, serán a cargo de los Parques de Artillería de Valladolid, Sevilla, Burgos, Coruña y Maestranza de Barcelona, respectivamente, los cuales incluirán en sus cuentas, con la justificación debida, los que con la autorización del Jefe de Fabricación, sean indispensa-

bles para las atenciones de su dependencia.

Burgos, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría del Ejército**

**Destinos**

ORDEN de 3 de febrero de 1939 destinando al Suboficial de Infantería don Constantino Moreira Sáenz y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

**A disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración**

Brigada don Constantino Moreira Sáenz, Caballero Mutilado, de la Octava Región Militar y en comisión en un Batallón de Trabajadores.

Sargento don Antonio Castro Márquez, del Regimiento Lepanto 5, apto para servicios burocráticos.

Idem don Ildefonso Villarán Alvarez, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Gijón, apto para servicios de instrucción y residente en Santa María de las Orlas.

Idem don José Vara Flores, del Grupo de Regulares de Ceuta, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios burocráticos.

Idem don Manuel Rivera Tadeo, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Palencia, apto para servicios burocráticos y residente en Villaramiel.

Idem don Joaquín Peñerroya Navarro, del Regimiento La Victoria 28, alta del Hospital de Melilla y apto para servicios burocráticos.

Idem don Antonio Miguelena Barandalla, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Zaragoza y apto para servicios burocráticos.

Idem don Rodolfo Meneses Moreno, del Regimiento de Burgos 31, alta de licencia por enfermo en Bienvenida (Badajoz), apto para servicios burocráticos.

Idem don Salvador Llovet Oca-

ña, del Grupo Regulares Larache 4, alta del Hospital de Larache, apto para servicios burocráticos. Idem don Pedro López Moro, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, por tres meses.

Idem don Fernando Lérica Jiménez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Málaga, apto para servicios burocráticos, por tres meses, y residente en Sevilla.

Idem don José Gil Martínez, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos, y residente en Baragües.

Idem don Miguel García García, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, declarado apto para servicios burocráticos por el Tribunal Médico de Zaragoza.

Idem don Daniel Barreiro Márquez, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, declarado apto para servicios burocráticos por el Tribunal Médico de Zaragoza.

Idem don Rafael García Castro, de Campos de Concentración, alta del Hospital de Barbastro y apto para servicios burocráticos.

Idem don Diego Díaz Rosado, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Vitoria y apto para servicios burocráticos.

Idem don Hermengildo Cosue Guerrero, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Cáceres y apto para servicios burocráticos.

Idem don Justo Canto Linares, del Grupo Regulares de Ceuta 3, alta del Hospital de Ceuta y apto para servicios burocráticos.

Idem don José Azogil Castilla, del Regimiento Oviedo 8 y apto para servicios burocráticos.

Idem don Sebastián Anarte Ballesteros, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Málaga, apto para servicios burocráticos y residente en Huelva.

Idem don Pedro Aguirreola Aládez, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocrá-

ticos, en Bil... Sarg... Alsu... tal de... vicios... Idem... lGa... Quint... Plasen... buroc... Idem... Viqu... de Fa... lista... pital... buroc... Idem... Gonz... res C... Plase... buroc... Idem... ro de... Util... Idem... mingu... riñola... lamán... instru... Idem... vez N... vía 7... ciras... crático... dente... Idem... tin R... lledo... ro y... ticos... Idem... nesec... Amé... Mor... de i... Idem... bolle... dore... pital... vicio... en H... Idem... Med... de F... lista... servi... mese... A... Br... nahu... villa...

nicos, por seis meses, y residente en Bilbao.

Sargento provisional don Jesús Alva Expósito, alta del Hospital de Pamplona y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Ezequiel Alonso García, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Plasencia y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Justo Berguio Vaquero, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, alta del Hospital de Jacá, apto para servicios burocráticos y residente en Béjar.

Idem idem don Pedro Castro González, del Batallón Cazadores Ceuta 7, alta del Hospital de Plasencia y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Jesús Cembrera González, Caballero Mutilado Útil.

Idem idem don Antonio Domínguez Gómez, del Batallón Ceñola 8, alta del Hospital de Salamanca y apto para servicios de instrucción.

Idem idem don Antonio Galvez Montero, del Regimiento Pavía 7, alta del Hospital de Algeciras, apto para servicios burocráticos, por tres meses, y residente en Ronda.

Idem idem don Domingo Martín Rodríguez, del Regimiento Toledo 26, alta del Hospital de Toro y apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Florentino Meneses Rodríguez, del Regimiento América 25, alta del Hospital de Mondariz y apto para servicios de instrucción, por cuatro meses.

Idem idem don Juan José Rebollo Limón, del Batallón Cazadores de Ceuta 7, alta del Hospital de Huelva, apto para servicios de instrucción y residente en Huelva.

Idem idem don Daniel Serrano Andrano, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, apto para servicios de instrucción, por dos meses.

A La Legión, procedentes de la misma

Brigada don Antonio Vila Sanahuja, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios buro-

cráticos, por dos meses, y residente en Zaragoza.

Sargento don Julián Keñe, alta del Hospital de Melilla y apto para servicios burocráticos, por seis meses.

Idem don Agustín Aloien Rodríguez, alta del Hospital de Bilbao y residente en Logroño.

Idem don Antonio Herranz López, alta del Hospital de Bilbao.

Idem don Edmundo Salvan Hernández, alta del Hospital de Bilbao y residente en Melilla.

Idem don Víctor Zarzuelo Cuevas, alta del Hospital de Sevilla y residente en Burgos.

A disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., procedentes de la citada Milicia

Brigada de Complemento don Marcial Alcón Pantoja, alta del Hospital de Cáceres.

Sargento don José Gaztelu Iribarren, alta del Hospital de Mondoneo.

Sargento provisional don Félix Valencia Rodríguez, alta del Hospital de Peñaranda y residente en Miranda.

Idem idem don Fermín Torres Ruiz, alta del Hospital de Ponferrada.

Idem idem don José Sánchez Real, alta del Hospital de Granada.

Idem idem don Pablo Rey López, alta del Hospital de León y residente en La Guardia.

Idem idem don León Pérez González, alta del Hospital de Zamora y residente en Cojeces de Iscar.

Idem idem don José Goñi Iribarren, alta del Hospital de Pamplona y residente en Echalar.

Idem idem don Isidro González Varela, alta del Hospital de Villagrasa y residente en Villafraña del Bierzo.

Idem idem, don Celedonio Gómez Carretero, alta del Hospital de Lecaroz y residente en Monterrubio de la Demanda.

Idem idem don Emiliiano Casanova González, alta del Hospital de La Coruña.

Idem idem don Evaristo Blanco Ruiz, alta del Hospital de Morón y residente en Luque.

Idem idem don Francisco Aláez Fernández, alta del Hospital de

Zaragoza y residente en San Martín de Valdetuejas.

Al Ejército del Sur

Sargento don Ignacio Vallejo Gómez, residente en el Gobierno Militar de Santander, al Batallón del Regimiento Zamora 29, que se designará.

Idem don Toribio Sánchez Pascua, del Regimiento La Victoria 28 alta del Hospital de Salamanca, residente en Mieza, al mismo destino que el anterior.

Idem don Vidal Navarro Herranz, del Regimiento Carlos de Combate 2, alta del Hospital de Burgos y residente en Castellón de la Plana, al mismo destino.

Idem don Adolfo Peña Ventura, del Regimiento Tenerife 38, alta del Hospital de Las Palmas, al mismo destino.

Idem don Guillermo Pereira Alvarez, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de Castellón, residente en Vigó, al mismo destino.

Idem don Severino Pérez García, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de Mondariz y residente en Barrio Pedro, al mismo destino.

Idem don Romualdo Romero Durán, del Batallón Montaña Flandes 5, alta del Hospital de Gijón y residente en El Garrobo, al mismo destino.

Idem don Jerónimo Romero Rivillas, del Regimiento Cádiz 33, alta del Hospital de Cádiz y residente en Sevilla, al mismo destino.

Idem don Mariano Rubio Díaz, del Regimiento Bailén 24, alta del Hospital de Tudela, al mismo destino.

Idem don Francisco Ruiz Herrera, del Batallón Cazadores San Fernando 1, alta del Hospital de Valencia y residente en Zaragoza, al mismo destino.

Sargento provisional don José Sánchez Benavides, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Túy y residente en Granada, al mismo destino.

Idem idem don Jorge Sáinz Pérez, del Regimiento Burgos 31, alta del Hospital de León, al mismo destino.

Idem idem don Marcelino Rodríguez Espeso, del Regimiento Burgos 31 y alta del Hospital de León, al mismo destino.

Idem ídem don Francisco Rodríguez Caño, del Regimiento Gerona 18, alta del Hospital de Zamora y residente en Pontevedra, al mismo destino.

Idem ídem don Antonio Rivera Escobar, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de La Coruña y residente en Sevilla, al mismo destino.

Idem ídem don José Pérez Rodríguez, del Regimiento Argel 27, alta del Hospital de Villagarcía y residente en Rubios, al mismo destino.

Idem ídem don José Pérez González, del Regimiento América 23, alta del Hospital de Valladolid y residente en Aranzo de Salces, al mismo destino.

Idem ídem don Manuel Pérez Asensio, del Regimiento América 23, alta del Hospital de Pamplona y residente en Fitero, al mismo destino.

Idem ídem don Manuel Perea Franco, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de La Coruña y residente en Sevilla, al mismo destino.

Idem ídem don José Peña Blázquez, del Regimiento Argel 27, alta del Hospital de Cáceres, al mismo destino.

Idem ídem don Joaquín Navarro Morillo, al Regimiento Aragón 17, alta del Hospital de León y residente en Mairena, al mismo destino.

Idem ídem don Ramón Muñoz Molina, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Málaga y residente en Huelmo Vega, al Batallón del Regimiento Zamora 29, que se designará.

Idem ídem don José Sanz Anselmo, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Oviedo y residente en Navallos, al mismo destino que el anterior.

Sargento don Santiago Gómez Ruiz, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Peñaranda de Bracamonte y residente en Vado (Palencia) al Batallón del Regimiento San Marcial 22 que se designará.

Idem don Victoriano Iribarren Barandalla, del Regimiento Carros de Combate 2, alta del Hospital de Estella, al mismo destino que el anterior.

Idem don Juan López Diego, del Batallón Cazadores Ceriñola

6, alta del Hospital de Sigüenza, al mismo destino.

Idem don Angel López Villar, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Zamora y residente en San Román de los Infantes, al mismo destino.

Idem don Juan Serrano Guerrero, del Regimiento San Quintín 25 y alta del Hospital de Palencia, al mismo destino.

Idem don Rafael Miguel Portela, del Batallón Cazadores de Las Navas 2, alta del Hospital de Valladolid, al mismo destino.

Sargento provisional don Manuel Morales Bernal, del Regimiento La Victoria 28, alta del Hospital de Huelva y residente en Cartaya, al mismo destino.

Idem ídem don Julio Marín Pérez, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Málaga y residente en Paradas, al mismo destino.

Idem ídem don Timoteo Manresa Mainar, del Regimiento Valladolid 20, alta del Hospital de Santiago y residente en Zaragoza, al mismo destino.

Idem ídem don José López Bruzos, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Lugo, al mismo destino.

Idem ídem don Mariano Jueyro Martínez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Cestona y residente en Caltojar (Soria), al mismo destino.

Idem ídem don Jerónimo González Santamaría, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Burgos y residente en San Felices, al mismo destino.

Idem ídem don Telesforo González Sánchez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Mondáriz y residente en Horcajada, al mismo destino.

Idem ídem don José Marquina Marquina, del Regimiento Aragón 17, alta del Hospital de Villagarcía y residente en Zaragoza, al mismo destino.

Idem ídem don Emilio Méndez Rodríguez, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de La Coruña y residente en Monforte, al mismo destino.

Idem ídem don Valeriano Merino Calvo, del Batallón Cazadores Las Navas 2, alta del Hospital de Vitoria y residente en Pedraja San Esteban, al Batallón del

Regimiento San Marcial 22 que se designará.

Sargento don Vicente Faría Delgado, del Regimiento Tenerife 38, alta del Hospital de Málaga y residente en Orotava, al primer Batallón del Regimiento Gerona 18.

Idem don José Fernández Vascator, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Castellón y residente en Orense, al mismo destino que el anterior.

Idem, don Antonio Ferrer Alcoy, del Regimiento Palma 36, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Inca, al mismo destino.

Idem don Juan Gómez Carriño, del Regimiento Galicia 19, alta del Hospital de Cáceres y residente en Torremocha, al mismo destino.

Sargento provisional don Manuel Suárez Pousada, del Regimiento Burgos 31, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Paadrón, al mismo destino.

Idem ídem don Antonio Gómez López, del Regimiento América 23, alta del Hospital de La Coruña y residente en Quiroga, al mismo destino.

Idem ídem don Juan Gómez Barragán, del Regimiento Tenerife 38, alta del Hospital de Santiago y residente en Santa Cruz, al mismo destino.

Idem ídem don Esteban García Rodríguez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Zamora, al mismo destino.

Idem ídem don Máximo García Pérez, del Batallón Montaña Flandes 5, alta del Hospital de Valladolid y residente en Vitoria, al mismo destino.

Idem ídem don Manuel de la Fuente Nistal, del Regimiento Zamora 29 y alta del Hospital de Betanzos, al mismo destino.

Idem ídem don Francisco Fernández Rey, del Regimiento Castellón 3, alta del Hospital de Bajadajoz y residente en Fuentes de León, al mismo destino.

Idem ídem don Manuel Fernández Moncadas, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Gijón y residente en Algeciras, al mismo destino.

Idem ídem don Ladislao Fernández Arroyo, del Regimiento Burgos 31, alta del Hospital de Ciudad Rodrigo y residente en

Gallegos de Argañán, al mismo destino.

Sargento don Juan Cruz Sáez García, del Regimiento Bailén 24, alta del Hospital de Logroño y residente en Villoslada (Logroño), al Primer Batallón del Regimiento La Victoria 28.

Idem provisional don Antonio Cid Rodríguez, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Orense y residente en Puente Mayor, al mismo destino que el anterior.

Idem ídem don Pedro Casillas Marubi, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Almedralejo y residente en Badajoz, al mismo destino del anterior.

Idem ídem don José Boada Armesto, del Regimiento Zaragoza 30 y alta del Hospital de Lugo, al mismo destino del anterior.

Idem ídem don Clemente Blázquez Novo, del Batallón Montaña Flandes 5 y alta del Hospital de Cádiz, al mismo destino del anterior.

Idem ídem don Celso Barreiro Rodríguez, del Batallón Cazadores Las Navas 2, alta del Hospital de Orense y residente en San Miguel do Campo, al mismo destino del anterior.

Idem ídem don Marcelino Barranca Izquierdo, del Regimiento Zaragoza 30 y alta del Hospital de Lugo, al Primer Batallón del Regimiento La Victoria 28.

Idem ídem don Federico Alvarez Martín, del Regimiento Lepanto 5, alta del Hospital de Salamanca y residente en Granada, al mismo destino del anterior.

Idem ídem don Julián Agüero García, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Toluca y residente en Lanceita, al mismo destino del anterior.

Idem ídem don Pablo Córdón Alvarez, del Regimiento San Marcial 22, alta del Hospital de Zumaya y residente en San Sebastián, al mismo destino del anterior.

Idem ídem don Julián Correas Gonzalez, del Regimiento Galicia 19 y alta del Hospital de Peñaranda, al mismo destino del anterior.

Idem ídem don José Chacón Casas, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Puente Ge-

nil y residente en Aguilar de la Frontera, al mismo destino del anterior.

#### A varios destinos

Sargento don Fidel Pérez Ortiz, del Regimiento Cádiz 33, al Batallón B de Cazadores de Melilla 3.

Idem don Jerónimo Roche Fernández, del Grupo de Regulares de Ceuta 3 y alta del Hospital de Zaragoza, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem don Luis Rivero Cerrios, del Grupo de Regulares de Ceuta 3, alta del Hospital de Almedralejo y residente en Valladolid, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem don Fernando Palacios Muñoz, del Grupo de Regulares de Melilla 2, alta del Hospital de Orense y residente en Nador, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem don Daniel Buitrago Jiménez, de a disposición del General Jefe del Ejército de Levante, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don Antonio Vela Tamayo, de La Legión, al Regimiento Carros de Combate 2 y Batallón de procedencia.

Idem don Carlos Vilaplana Scotto, de la Auditoría de Guerra, del Ejército de Ocupación y residente en San Sebastián, al Regimiento de Carros de Combate 2.

Idem don Pedro Oliver Huguet, del Regimiento Palma 36 y alta del Hospital de Palma, al Regimiento Infantería Palma 36.

Idem don Manuel Pose Rodríguez, del Grupo de Regulares de Tetuán 1, al Regimiento Granada 6.

Idem Complemento don Miguel Compta Grau, de la Sexta Región Militar, al Batallón Montaña Flandes 5.

Idem ídem don Zacarías Martínez Díez, del Regimiento San Quintín 25 y afecto a un Batallón de Orden Público, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem ídem don Jaime Martín García, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., alta del Hospital de Bilbao y apto para servicios burocráticos, a la misma Milicia Nacional y al Tercio de su procedencia.

Idem provisional, don Guillerm

mo Roque Pazo, de Subinstructor de la Academia de Pamplona, al Cuarto Tabor de Regulares de Melilla 2.

Idem ídem don Gregorio Sevillano Aranda, de Subinstructor de la Academia de Pamplona, al Cuarto Tabor de Regulares de Melilla 2.

Idem ídem don Francisco Llamas Ballongo, de Subinstructor de la Academia de Pamplona, al Primer Tabor de Regulares de Melilla 2.

Idem ídem don Gaudencio Iglesias Jiménez, de Subinstructor de la Academia de Pamplona, al Quinto Tabor de Regulares de Tetuán 1.

Idem ídem don Antonio Martínez Gómez, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., alta de Hospital y residente en Aranda de Duero, a la misma Milicia Nacional y Unidad de procedencia.

Idem ídem don Vicente Solano Romero, de La Legión, al Batallón Montaña Sicilia 8, de su procedencia.

Idem ídem don José Alvaro San Juan, del Grupo de Tiradores de Ifni, alta del Hospital de Valladolid y residente en Tejadilla, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem ídem don Estanislao Casado Córdoba, del Grupo de Regulares Larache 4, alta del Hospital de Soria y residente en Alcazarquivir, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem ídem don José Cordero Castillo, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, alta del Hospital de Málaga y residente en Melilla, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem ídem don Cipriano Lorente López, del Grupo de Regulares de Melilla 2, alta del Hospital de Granada y residente en Ventas de Huelma, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem ídem don Sebastián Denis López, del Grupo de Regulares de Ceuta 3, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Santa Cruz de Tenerife, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Las Autoridades Militares de cada provincia pasaportarán con urgencia a los Suboficiales citados, que, procedentes de alta de:

Hospital o por otro motivo, radicuen en las plazas de su mando y deban efectuar incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad, y a quienes afecte algún destino, procedan en igual forma y en los casos en que los dados de alta de un Hospital se hubieran trasladado de plaza como convalecientes u otros motivos, deberán aquellas Autoridades, transmitir por telégrafo a las Civiles o Militares de aquella nueva residencia la orden de incorporación a sus destinos del personal a quien corresponda.

Burgos, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 3 de febrero de 1939 confirmando el destino al Brigada de Infantería don Fernando Aparicio Canseco y otros Suboficiales.**

A propuesta de distintas Autoridades militares, se confirma en los destinos que se indican a los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, causando efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

#### Precedentes del Ejército de Levante

Brigada don Fernando Aparicio Canseco, al Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem don José Rodríguez Pérez, al Regimiento Zaragoza, 30.

Sargento don Luis Cano Gutiérrez, a la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

Idem don Antonio López Martín, a ídem ídem.

Idem don Filemón Jiménez González, a ídem ídem.

Idem don Amadeo Antón Bajo, a ídem ídem.

Idem don Manuel Oveja Arostegui, a ídem ídem.

Idem don Máximo Nieto Martín, a ídem ídem.

Sargento provisional don José Fernández Morales, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem ídem don Juan Martínez Rico, al Regimiento San Quintín, número 25.

Idem ídem don Ramón Muñaz

Becerra, al Regimiento de Zaragoza, 30.

Idem ídem don Bonifacio Pastor del Amo, al Regimiento de Zaragoza, 30.

Idem ídem don Juan Quijano Beceiro, al Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem ídem don Rafael Quintero Navajas, al Regimiento Mérida, número 35.

Idem ídem don Francisco Rodríguez Molina, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem ídem don José Villar Chao, al Regimiento Infantería Mérida, 35.

Idem ídem don Eudasio Gallego Bermejo, al ídem.

Idem ídem don Enrique González Borreguero, al ídem.

Idem ídem don Marcelino Jiménez Galeano, al ídem.

Idem ídem don Juan Vega Miguel, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem ídem don Enrique Álvarez Prieto, al ídem.

Idem ídem don José Pájaro García, al Regimiento Burgos, 31.

Idem ídem don Cipriano Otero de Frutos, al ídem.

Idem ídem don Bernardino de la Fuente Martín, al ídem.

Idem ídem don Félix González García, al ídem.

Idem ídem don Heliodoro García López, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem ídem don Luis González Calvo, al ídem.

Idem ídem don Antonio Garrido López, al ídem.

Idem ídem don José Pérez Pérez, al Regimiento Mérida, 35.

Idem ídem don Plácido García Sobrado, al ídem.

Idem ídem don Agustín Piriz González, al Regimiento Zamora, número 29.

Idem ídem don José Guerra Fuentes, al Regimiento Carros de Combate, 2.

Idem ídem don José Llovelles González, al ídem.

Idem ídem don Guillermo Gudía Morales, al Regimiento Zamora, 29.

Idem ídem don Gustavo Bernardo Suárez, al Regimiento Mérida, 35.

Idem ídem don Plácido García Zapico, al ídem.

Idem ídem don Valentín López González, al Regimiento Zaragoza, 30.

Idem ídem don Domingo Quiroga Vior, al Regimiento Mérida, número 35.

Idem ídem don José José López Romero, al Regimiento Zaragoza, número 30.

Idem ídem don José López Pérez, al ídem.

Idem ídem don Manuel López Gutiérrez, al Regimiento San Quintín, 25.

Idem ídem don Félix Almeida Ojeda, a la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

Idem ídem don Marcelino Dieván Valcárcel, al Cuarto Tabón del Grupo de Regulares Ceuta, 5.

Idem ídem don Pascual Vivas Clemente, al Regimiento Mérida, número 35.

Idem ídem don Jesús Fominaya Fernández, al Regimiento Carros de Combate, 2.

Idem ídem don José Banel Gallego, al ídem.

Idem ídem don Vicente Cuesta González, al ídem.

Idem ídem don Isaac Huidobro Sedano, al Regimiento Infantería San Marcial, 22.

Idem ídem don Marcos Moreno Rufo, al Regimiento Infantería Mérida, 35.

Idem ídem don César Martín Rodríguez, al ídem.

Idem ídem don José Bermúdez Pulido, al Regimiento Zamora, 29.

Idem ídem don Maximino González Camero, al ídem.

Idem ídem don Abundio Arranz Martínez, al Regimiento Mérida, número 35.

Idem ídem don Agustín García Nuevo, al ídem.

Idem ídem don Aniceto Zurdo Recio, al ídem.

Idem ídem don Alfonso Gutiérrez Dantán, al ídem.

Idem ídem don Germán Álvarez García, al ídem.

Idem ídem don Jesús Bombin Sixto, al ídem.

Idem ídem don Juan Baz Sat, al ídem.

Idem ídem don Luis Santos Grande, al ídem.

Idem ídem don José Salguero Sánchez, al ídem.

Idem ídem don Francisco Extremera González, al Regimiento Carros Combate, 2.

Idem ídem don Manuel Ramos Serrano, al ídem.

Idem ídem don Emiliano Rodríguez Ramírez, al ídem.

Idem idem don José Corral Pe-  
ral, al idem.

Idem idem don Benjamín Gil  
Perca, al idem.

Idem idem don Aristides García  
Berber, al idem.

#### Precedentes del Ejército del Sur

Sargento provisional don Leo-  
nardo Alvi Alonso, al Grupo Re-  
gulares de Ceuta, 3.

Idem idem don Antonio Tomás  
Carbonell, al idem.

Idem idem don José Antonio  
Fernández Molina, al idem.

Idem idem don Luis Sastre Mo-  
dión, al idem.

Idem idem don José Antonio  
Alvarez Martínez, al idem.

#### Precedentes del Ejército del Centro

Sargento don Antonio Ruiz Ló-  
pez, al Grupo Regulares Alhuce-  
mas 5.

Idem don Rafael Luna Aguilar,  
al Regimiento La Victoria, 28.

Idem don Paulino Canseco Cen-  
teno, al Regimiento Infantería Ar-  
gel, 27.

Idem don Leoncio Paradelo Fer-  
nández, al idem.

Idem don Edmigio García Mi-  
guel, al idem.

Idem don Virgilio Díaz Gutié-  
rrez, al Batallón Cazadores Serra-  
llo, 8.

Sargento provisional don Anto-  
nio Farrilla Brenas, al Batallón  
Cazadores S. Fernando, 1.

Idem idem don Valeriano Alva-  
rez Gallego, al idem.

Idem idem don Estanislao Ro-  
dríguez López, al idem.

Idem idem don Antonio Rey  
Comero, al Regimiento Infantería  
Argel, 27.

Idem idem don Jacinto Vazquez  
Pérez, al idem.

Idem idem don Rafael Mateos  
Lago, al Regimiento Infantería  
Mérida, 35.

Idem idem don Pablo Segura  
Guijarro, al idem.

Idem idem don José Mora Gar-  
cía, al Regimiento Infantería Amé-  
rica, 23.

Idem idem don Jerónimo Mo-  
rales Rosado, al Regimiento In-  
fantería Argel, 27.

Idem idem don José González  
Lobato, al Regimiento San Mar-  
cial, 22.

Idem idem don Antonio Arrúe  
Fernández, al Batallón Montaña  
Arapiles, 7.

Idem idem don José Parra Gu-  
tiérrez, al Regimiento Infantería  
Toledo, 26.

Idem idem don Manuel Navarro  
Romero, al idem.

Idem idem don Manuel Gonzá-  
lez Yáñez, al idem.

Idem idem don Feliciano Gar-  
cía de la Iglesia, al Batallón Ame-  
tralladoras, 7.

Idem idem don Tristán Sánchez  
Lucas, al idem.

Idem idem don Jesús Torralba  
Longarón, al Regimiento Infantería  
Argel, 27.

Idem idem don Julio Morgado  
Aguilera, al idem.

Idem idem don José Rodríguez  
Arias, al idem.

Idem idem don Antonio Muñoz  
Martín, al idem.

Idem idem don Eduardo Chi-  
chilla Grada, al idem.

Idem idem don Antonio Torre-  
blanca Montiel, al Regimiento  
América, 23.

Idem idem don Sebastián Pe-  
láez Ripoll, al Regimiento Infan-  
tería Argel, 27.

Idem idem don Pablo Garoin  
Vinuesa, al Regimiento Infantería  
América, 25.

#### Precedentes del Ejército del Norte

Sargento, don Justo Burdilo  
Maeso, al Regimiento Infantería  
San Marcial 22.

Idem, don Enrique Tabuena  
Baborri, al Regimiento San Mar-  
cial 22.

Idem, don Benito Gómez Jimé-  
nez, al Regimiento San Marcial 22.

Sargento provisional, don Ma-  
nuel Lamuzia Martín, al Regi-  
miento Infantería Aragón 17.

Idem idem, don Julián Gil Bar-  
bero, al Regimiento Infantería Ar-  
gel 27.

Idem idem, don Ignacio Horti-  
guéa Cendredos, a la Milicia Na-  
cional de FET y de las JONS.

Idem idem, don Juan Losa Vi-  
cente, a la Milicia Nacional de  
FET y de las JONS.

Idem idem, don Diego Díez Ro-  
sado, a la Milicia Nacional de Fa-  
lange Española Tradicionalista y  
de las JONS.

Idem idem, don Francisco Pérez  
Zorro, al Regimiento San Mar-  
cial 22.

Idem idem, don Lucas Pérez  
Rubio, al Regimiento Infantería  
San Marcial 22.

Idem idem, don José Escobar

Ortega, a la Milicia Nacional de  
FET y de las JONS.

Idem idem, don Jacinto Molinos  
Alonso, al Regimiento San Mar-  
cial 22.

Idem idem don Juan Martínez  
Mugar, al Regimiento Infantería  
Burgos 31.

Idem idem, don Longinos Za-  
mora Martín, al Regimiento Bur-  
gos 31.

Idem idem don Daniel Uruñue-  
la Hervias, al Regimiento Burgos  
núm. 31.

Idem idem, don Francisco Ago-  
te Basterra, al Regimiento Bur-  
gos 31.

Idem idem don Joaquín Urbano  
Fuentes, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem, don Feliciano Barre-  
ra Fernández, al Regimiento Bur-  
gos 31.

Idem idem, don Luis Garrote  
Alvarez, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem, don José Muñoz  
González, a la Milicia Nacional  
de FET y de las JONS.

Idem idem, don Faustino Ramón  
González, al Regimiento Zamora  
núm. 29.

Idem idem, don Cándido Herre-  
ro Ruiz, al Regimiento Zamora 29.

Idem idem, don Crisanto Núñez  
Villar, al Regimiento San Quintín  
25.

Idem idem, don Bernardo Her-  
nández Samaniego, al Regimiento  
San Quintín 25.

Idem idem, don Manuel Rodrí-  
guez Franco, al Regimiento San  
Quintín 25.

Idem idem, don José Palacio  
Idoye, al Batallón Cazadores Ce-  
riñola 6.

Idem idem, don Rafael Maya-  
yo Visanta, al Batallón Cazadores  
Ceriñola 6.

Idem idem, don Faustino Ibá-  
ñez Tirado, al Batallón Cazadores  
Ceriñola 6.

Idem idem, don Pedro Andrés  
Hurtado, al Regimiento Zaragoza  
núm. 30.

Idem idem, don Crescencio Do-  
rado Pérez, al Regimiento Mérida  
núm. 35.

Idem idem, don Matías Blanco  
Martínez, al Regimiento Mérida  
núm. 35.

Idem idem, don Jenaro Gonzá-  
lez Amentra, al Regimiento Bur-  
gos 31.

Idem idem, don Agustín Ro-  
dríguez Sánchez, al Regimiento  
Zaragoza 30.

Idem idem, don Victor Cereceda Medrano, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem, don Santiago Sánchez Martín, al Regimiento Infantería Zaragoza-30.

Idem idem don Joaquín Llorente Villa, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem, don Santiago Alvarez Fernández, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem, don José Martín Menayo, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem, don José Pérez Lumbiaque, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem, don Pedro Ortiz López, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem, don Juan J. Martínez Simón, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem, don Feliciano Rodríguez Fernández, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem, don Antonio Ansón Ibáñez, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem, don Ceferino Barajas Martín, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem, don Luis Lozano Jiménez, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem, don Santiago Cuesta Ame, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem, don Bautista Dominguez Camaren, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem, don Manuel Sánchez Román, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem, don Jesús Figueroa Seco, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem, don Florentino Rubio García, al Regimiento Burgos núm. 31.

Idem idem, don Fidel García Quiroga, al Regimiento Zaragoza núm. 30.

Idem idem, don Manuel Dominguez Delgado, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem, don Doroteo Visiera Larrea, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Pedro Viñuegra García, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Francisco Romero García, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Alfredo Verdu Ferrer, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Félix López de Oñate, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Lucio Martín Garrido, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Francisco Manuel Montón, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Matías Bravo Rodríguez, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Isidro Simón Monleón, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Antonio del Cerro Rodríguez, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Domingo Pérez Rodríguez, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Pascasio Aldaravín Rodríguez, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Emiliano Robles Lorenzo, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Francisco Quejeiro Fernández, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Valeriano Morcillo Halcón, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don José Centeno López, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Félix Cebollada Carrascón, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Ramón González Lerma, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Lucio Ferrero Sánchez, al Regimiento de Infantería Aragón 17.

Idem idem, don Amador González Fernández, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Alfonso Gutiérrez Hernando, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Máximo Lárraga Lajosa, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Manuel Fernández Delgado, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Juan Valero Villespín, al Regimiento Aragón número 17.

Idem idem, don Juan Rey Caballero, al Regimiento Aragón número 17.

Idem idem don Ismael Ruiz Bravo, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Miguel Fernández Álvarez, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Manuel Gil Ferrández, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Dámaso Elenc Amado, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Bautista Berro Alunda, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Emiliano Cortes Muñoz, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Antonio Valenzuela Cortés, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Jacinto González García, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Aurelio Lafuente García, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Agustín Sánchez López, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Ernesto Sosa Bugallo, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Crispiniano Sallas Cámara, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don Manuel Samsungdo Jiménez, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Ceferino Peñachorromán Martín, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Javier Novas Cortiñas, al Regimiento Aragón núm. 17.

Idem idem, don José Fernández Pérez, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Lorenzo Orbenoa Arregui, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Manuel Giménez Agustín, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don José Soto Abnáz, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem don Salvador Morcillo Pérez, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem, don Sebastián Vega García, al Regimiento Aragón número 17.

Idem idem, don Luis Menéndez Vergne, al Regimiento Tenerife núm. 38.

Idem idem, don Antonio Ortiga, al Regimiento Tenerife 38.

Idem idem, don José Gamara Alcalde, al Regimiento de Infantería Tenerife 38.

Idem idem, don Avelino Sabanez, al Regimiento Tenerife núm. 38.

Idem idem, don Francisco Puente, al Regimiento Tenerife 38.

Idem idem, don Silvano Zarza

Valencia, al Regimiento Tenerife núm. 38.  
 Idem ídem, don Celasio Blanco Pérez, al Regimiento Tenerife 38.  
 Idem ídem, don Ruperto Orta Velasco, al Regimiento Tenerife núm. 38.  
 Idem ídem, don Jaime Fernández Arsujo, al Regimiento Tenerife 38.  
 Idem ídem, don Antonio Ordóñez León, al Regimiento Tenerife núm. 38.  
 Idem ídem, don Constante Gomez Rey, al Regimiento Tenerife núm. 38.  
 Idem ídem, don Alipio Rodríguez Vicente, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don José Martín González, al Regimiento Zamora núm. 29.  
 Idem ídem, don Rafael Martín Hernández, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don Luis Romero Sánchez, al Regimiento Zamora núm. 29.  
 Idem ídem, don Daniel Gil Gil, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don José Blanco Rodríguez, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don Fernando Martín Muñoz, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don Vicente Plasencia García, al Regimiento Zamora núm. 29.  
 Idem ídem, don Juan Diz Vázquez, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don Clemente Rodríguez, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don Julio García Cerdeira, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don Feliciano Villacielo Belmonte, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don José Recio García, al Regimiento Zamora 29.  
 Idem ídem, don Bruno Ros Sanmartín, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.  
 Idem ídem, don Andrés Hernández Gómez, al mismo destino que el anterior.  
 Idem ídem, don Antonio Izu Belzundi, al mismo destino.  
 Idem ídem, don Vicente Urtazun Echauri, al mismo destino.  
 Idem ídem, don Mariano Lambartero Berrozpe, al mismo destino.  
 Idem ídem, don José González Martínez, al mismo destino.

Idem ídem, don Carmelo Martorell Iribarren, al mismo destino.  
 Idem ídem, don Miguel Granada Casares, al mismo destino.  
 Idem ídem, don Ovidio Márquez Tejedor, al mismo destino.  
 Idem ídem, don Fernando Cerro Mayo, al mismo destino.  
 Idem ídem, don Mariano Manrique Marcos, al Grupo Regulares Alhucemas 5.  
 Idem ídem, don Ramón Urrestu Echeegarreta, al Grupo Regulares Alhucemas 5.  
 Idem ídem, don Evaristo González Comesa, al Grupo Regulares de Ceuta 3.  
 Idem ídem, don Luis Pérez Ruiz, al Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta 3.  
 Idem ídem, don Isidro del Busto Fombellida, al Regimiento San Marcial 22.  
 Idem ídem, don Manuel Moreno Muñoz, al Grupo Regulares Alhucemas 5.  
 Idem ídem, don Manuel Chaves Moreno, al Grupo Regulares Alhucemas 5.  
 Idem ídem, don Juan Eleizola Echevarría, al Grupo Regulares Alhucemas 5.  
 Idem ídem, don Julián de Pedro de Pedro, al Grupo Regulares Ceuta 3.  
 Idem ídem, don Dionisio Sanz Martín, al Grupo Regulares de Ceuta 3.  
 Idem ídem, don Clemente Magán Laureano, al Regimiento San Marcial 22.  
 Idem ídem, don Dionisio Echevarría Gárate, al Regimiento San Marcial 22.  
 Idem ídem, don Cesáreo Pozo Amaicendo, al Regimiento San Marcial 22.  
 Idem ídem, don Héctor González Amador, al Grupo Regulares Tetuán 1.  
 Idem ídem, don Máximo Julve Marcos, al Grupo Regulares de Larache 4.  
 Idem ídem, don Lucas Vela Rubio, al Regimiento San Marcial 22.  
 Idem ídem, don Francisco Pérez Zorro, al Regimiento San Marcial núm. 22.  
 Idem ídem, don Jacinto Molinos Alonso, al Regimiento San Marcial 22.  
 Idem ídem, don José Escobar Ortega, a la Milicia Nacional de FET y de las JONS.  
 Idem ídem, don Félix Antonio

Ezquerria Oliver, al Regimiento San Marcial 22.  
 Idem ídem, don Luis Castañón Puga, a la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.  
 Idem ídem, don Joaquín Garacochea Oyarzun, al Grupo de Regulares de Tetuán 1.  
 Idem ídem, don Francisco Nuet Valleja, al Batallón Cazadores Melilla 3.  
 Idem ídem, don Malaquías Asenjo Godea, al Regimiento San Quintín 25.  
 Idem ídem, don Juan Guillen Espinosa, al Regimiento Argel 27.  
 Idem ídem, don Manuel Pertinex Palma, al Regimiento Argel núm. 27.

**Procedentes de varios destinos**

Sargento, don Manuel Lucas Rodríguez, del Batallón Cazadores Ceriñola 6, al Regimiento Argel 27.  
 Idem, don Gregorio Martín Collado, del Regimiento Bailen 24, al Regimiento Argel 27.  
 Idem, don Cándido Rosado González, del Regimiento Argel 27, al quinto Batallón del Regimiento Argel 27.  
 Idem, don Francisco Serrano Lara, del Regimiento Mérida 55, al Regimiento Argel 27.  
 Sargento provisional, don Manuel Rionau Romero, del Batallón Cazadores Serrallo 8, al Regimiento Granada 6.  
 Idem ídem, don Antonio Moreno Fernández, del Regimiento Cádiz 33, al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta 3.  
 Sargento, don Juan González Moreno, de Grupo de Regulares de Melilla 2, al Regimiento Granada 6.  
 Idem, don Simplicio Piedad Campos, del Grupo de Regulares de Ceuta 3, al Regimiento Pavia 7.  
 Idem, don Valero Gómez Martín, procedente de información, al Regimiento Gerona 18.  
 Idem, don Julián Milán Milán, de la Quinta Región Militar al Regimiento Aragón 17.  
 Idem, don José Álvarez Esteban, de la Sexta Región Militar, al Regimiento Bailen 24.  
 Idem, don Mariol Real Pérez, de la Sexta Región Militar, al Regimiento San Marcial 22.  
 Idem ídem, don Faustino Cerrada Perdiguero, de la Sexta Re-

gión Militar, al Regimiento América 25.

Idem, don Manuel Pereiras Pereiras, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Sargento de Complemento, don Francisco Ramia Querol, de la Quinta Región Militar, al Regimiento Aragón 17.

Sargento provisional, don Andrés Fagaría Ochoa, del Regimiento Castilla 5, al Grupo de Regulares de Ceuta 3.

Idem idem, don Manuel Pérez García, de la Mehal-la de Larache 5, al Grupo de Regulares Alhucemas 5.

Idem idem don Octavio Fraile Mateos, de la Mehal-la de Larache 5, al Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Idem idem don Lorenzo Concepción Cabrera, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Canarias 39.

Idem idem don José Cid Cid, del Regimiento Gerona 18, al Regimiento Toledo 26.

Idem idem don Manuel Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Alonso Manchado Romero, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Vicente García García, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Andrés González Luis, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don José Monje López, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Andrés Cruz Jiménez, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Vidal Vicente Baz, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don José López López, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Ernesto Pereira Faustino, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Julián Requena López, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Antonio Sarrabia Bernabé, del Regimiento Zaragoza, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don José María Pérez Curiel Castañeda, del Regi-

miento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Manuel Acosta López, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Emilio Domínguez Fernández, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Alfonso González Suárez, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Filiberto Morla Pérez, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Valentín Arias López, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Marcial Domínguez Malga, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Francisco Cubero García, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Agustín Murias López, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Alejandro Campos, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Francisco Cañivano Guerra, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Jesús Arias Barrio, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don José Gutiérrez Hidalgo, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Fermín Nieto Gómez, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Juan Martínez Manso, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem idem don Abilio Morán García, del Regimiento Infantería Burgos 31, al Regimiento Infantería Milán 32.

Burgos, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de febrero de 1939 destinando al Teniente de Carabineros don Enrique Tendero Huerta y otro.

Pasa destinado a disposición del Gobernador Militar de Jaca el Teniente de Carabineros don Enrique Tendero Huerta, y al Ba-

tallón de Orden Público, número 414 el Alférez del mismo Instituto, retirado, don Pedro Espada González.

Burgos, 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de febrero de 1939 disponiendo continúen en el servicio el Cabo de la Guardia Civil don Vicente Amores Alvaro y un Guardia.

Se concede continúen prestando sus servicios en filas a los Caballeros Mutilados, pertenecientes al Instituto de la Guardia Civil Cabo don Vicente Amores Alvaro y Guardia don Juan Matad Cantero, que han sido declarados Mutilados Útiles y han optado por los beneficios que determina el artículo 27 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540) y Orden de 12 de noviembre último (B. O. número 137).

Burgos, 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de febrero de 1939 destinando al Veterinario 1.º don Federico Pérez Luis.

El Veterinario primero don Federico Pérez Luis, del Cuadro Eventual del Ejército del Norte, pasa destinado a la Dirección de Veterinaria del Ejército de Levante.

Burgos, 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de febrero de 1939 destinando al Maestro Herrador provisional don Esteban Pérez Blanco.

El Maestro Herrador provisional, don Esteban Pérez Blanco, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, pasa destinado al Séptimo Grupo de Intendencia.

Burgos, 1 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Franco suizo	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,53

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Por don Juan Arenillas han sido presentados los documentos señalados en el Decreto de 20 de agosto de 1938, solicitando autorización para implantar una industria, que aunque en principio se piensa dedicar a la fabricación de peines, pueden también fabricarse diversos artículos, entre otros, pequeños material eléctrico, botonera, monturas para gafas, cepillería de dientes y plumas estilográficas.

Se emplearán como primeras materias los productos químicos patentados Trolit y Trolitul.

Se supone que mensualmente se fabricarán 500 kilogramos de cada uno de estos productos, de procedencia alemana.

Será preciso importar las siguientes máquinas:

Dos Spitzgussmaschinen, tipo

El VII. un compresor modelo SK 10 y dos matrices con seis modelos, por un valor de 12.335 R. M.

Por espacio de quince días, contados a partir de la fecha en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se abre información pública, para que cuantas personas o entidades lo consideren oportuno puedan entablar el correspondiente recurso por escrito ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2) contra la implantación de esta industria.

Valladolid, 25 de enero de 1939.  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.  
143-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Industrias Andaluzas, S. A., Avenida de Miraflores, 2, Sevilla, solicita autorización para ampliar su industria de productos químicos a base de fabricar cierres mecánicos para botellas de aguas oxigenadas. Necesitará adquirir maquinaria de procedencia extranjera por un valor no mayor de pesetas 5.000. Empleará dos obreros. Puesta en marcha, inmediata después de las autorizaciones. Producción, 500 piezas diarias.

Queda abierta en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, información pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la nota-extracto, admitiéndose dentro de dicho plazo reclamaciones por escrito al proyecto de la Sociedad interesada.

Sevilla, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, I. Sequeiros.  
144-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Alejandro Smith Ibarra, Ingeniero de Minas, Gerente de la S. A. "El Desestaño", de Bilbao, solicita autorización de la Superioridad para establecer en el término municipal de Camas, de esta provincia, una instalación de desestañado electro-lítico. Capital que aplicará, 150.000 pesetas. Capacidad a plena marcha, 3.000 toneladas de

recorte y boterio con un rendimiento de 45 toneladas de estaño y 2.900 toneladas de chatarra. Materia prima nacional procedente del recorte de las industrias de envases de hojalata, conservas, hojalaterías, precintos, etc. Maquinaria, procederá de la fábrica de la Sociedad en Dos Caminos, excepto los dinamos de los grupos convertidores, que serán de procedencia extranjera.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito a esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
145-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José M. Dominguez Piera solicita autorización de la Superioridad para ampliar una industria de fabricación de tejidos de punto en Sevilla, calle Adriano, números 31, 33 y 35. La ampliación comprende dos telares Ketten, con valor total de unas 60.000 pesetas. Materias primas a emplear, seda artificial, lana y algodón. La maquinaria está ya instalada, pagada y satisfechos sus derechos de aduana. Producción de la ampliación, cien piezas, con longitud media de 35 metros cada una, en un mes.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito a Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
146-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA****Ampliación de industria****Grupo d)**

Don Isidoro Delclaux Aróstegui, Director Gerente de Vidrieras de Llodio, S. A., solicita del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, al amparo del Decreto-Ley de 20 de agosto de 1938, autorización para ampliar su actual industria de fabricación de vidrio liso y vidrio laminado, sita en Llodio, con la instalación de una sección destinada a la producción de vidrio templado, con capacidad de 240 m<sup>2</sup> al día.

Para ello necesita importar del extranjero varias piezas constitutivas de parte de un horno eléctrico destinado a dar al vidrio la temperatura necesaria.

La casa suministradora de dichas piezas es José Zaferre, domiciliada en Hhon les Mons (Bélgica), con un peso aproximado de 750 kilogramos y un costo máximo de 6.400 Belgas CIF Bilbao.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que cuantos se consideren perjudicados con dicha ampliación puedan presentar sus reclamaciones, escritas por triplicado y debidamente reintegradas, en estas oficinas, Dato, 49, entresuelo, en término de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio.

Vitoria, 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Elías Lz de Ullivarri.

152-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA****Secretaría de la Junta Administrativa****Cédula de citación**

Desconociéndose el domicilio en España de Jacinto José, natural de Consecas, distrito de Faro (Portugal), que últimamente le tuvo en Trigueros, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día veintitrés de febrero próximo, ha de celebrarse junta administrativa para ver y fallar el expediente número 397/38, instruí-

do por aprehensión de 6.500 kilos tejidos de algodón y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndose advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, El Delegado-Presidente, Ossorio.

158-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA****Nueva industria****Tipo c)**

Don Germán Areal Garabatos, solicita instalar una industria para fabricar líquido y pasta para pulimentar metales; ídem para carrocerías de automóviles y muebles, y preparación de aceites sustitutos del de linaza.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar en esta Delegación, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 14 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

157-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA****Cédula de notificación**

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués Hermenegildo Carrasco, que últimamente lo tuvo en Minas la Herreña, se le hace saber por medio de la presente que el día 19 del actual se celebró la Junta Adminis-

trativa para ver y fallar el expediente 360/38, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Hermenegildo Carrasco.

3.º Imponer como pena la multa de 43.056,15 pesetas, como triple de los derechos defraudados, de las que deducidas 2.468,35 pesetas, que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 40.587,80 pesetas, cantidad que deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría el arresto del condenado durante un año.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento**

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ello en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada en segunda instancia ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 25 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Ossorio.

160-O

Imprenta B. O. del Estado.  
BURGOS